

9.3. *Excepciones.*

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad que hubiera podido incurrirse por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º En este caso, la autoridad formulará propuesta de nombramiento, según orden de actuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTOS

10.1. *Nombramiento provisional.*

Aprobada por el Director del Instituto Hispano-Arabe de Cultura la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, por el Director del mencionado Instituto se procederá al nombramiento con carácter provisional.

10.2. *Nombramiento definitivo.*

Por el Director del Instituto Hispano-Arabe de Cultura se entenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera, los cuales deberán ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, nombramientos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

## 11. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo.*

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. *Ampliación.*

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

## 12. NORMA FINAL

*Recursos de carácter general contra la oposición*

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 26 de noviembre de 1975.—El Director, Francisco Utray Sardá.

101

*RESOLUCION del Instituto Hispano-Arabe de Cultura por la que se convocan pruebas selectivas de ingreso en la Escala Técnica de dicho Organismo.*

Vacante una plaza, de conformidad con el artículo 5.º, g), del Reglamento del Instituto Hispano-Arabe de Cultura, aprobado por Orden ministerial de 26 de julio de 1974; con el artículo 8.º del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previa aprobación de la Presidencia del Gobierno, se resuelve cubriría con las siguientes:

**Bases de convocatoria**1. **NORMAS GENERALES**1.1. *Número de plazas.*

Se convoca una plaza (este número podrá incrementarse conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria, y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos, se publicará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria).

1.1.1. *Características de la plaza:*

a) Reglamentariamente se rige por lo dispuesto en el Decreto 2043/1971, de 23 de julio, sobre el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

b) En el orden retributivo esta plaza queda regulada por el Decreto 157/1978, de 1 de febrero, sobre Régimen económico del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y el Decreto 1756/1974, de 14 de junio, por el que se asigna a la Escala Técnica del Instituto Hispano-Arabe de Cultura el coeficiente 4,0.

c) Las personas que obtengan las plazas a las que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración centralizada, local o autónoma del Estado.

1.2. *Sistema selectivo:*

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de las siguientes pruebas:

1) De materias específicas relacionados con la cultura y civilización árabes. En este ejercicio se valorará la formación general y universitaria, la claridad y orden de ideas y la facilidad de expresión escrita. Este ejercicio habrá de ser leído en sesión pública por los opositores.

El segundo ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de materias administrativas, políticas y financieras, relacionadas con la Administración Central, Local e Institucional que figuran en el programa. El Tribunal, antes de celebrarse el ejercicio, seleccionará los temas que deberán ser propuestos a los aspirantes.

El tercer ejercicio constará obligatoriamente de un mínimo de dos idiomas, uno de los cuales será necesariamente el árabe, pudiendo optar el candidato por otra u otras segundas lenguas. La prueba de árabe que deberá ser superada en cualquier caso, estará integrada por las siguientes fases:

a) Transcripción, traducción y versión de textos.  
b) Exposición oral de un tema propuesto por el Tribunal. El Presidente del Tribunal decidirá en última instancia sobre la celebración de esta segunda fase. La prueba de la segunda o segundas lenguas presentadas consistirá en la traducción o versión de textos.

*Materias específicas:*

1. La Arabia Preislámica: Aspectos sociales, económicos y religiosos.
2. Mahoma y el origen del Islam.
3. El Califato. Los Califas rasidún. Los Jariyyes.
4. Los Califas Omeyas.
5. Los Califas Abbasies.
6. El desmembramiento del imperio abbasí hasta la invasión y conquista de los mongoles.
7. El mundo islámico tras el desmembramiento del imperio abbasí.
8. Historia de los Estados y pueblos norteafricanos desde el desmembramiento del imperio abbasí hasta finales del siglo XVII.
9. Estados de Occidente Al-Andalus. Emiratos dependiente e independiente.
10. El Califato de Córdoba.
11. Desmembramiento del Califato de Córdoba. Los reyes de Taifas.
12. Visión de conjunto de la España musulmana en sus diversos aspectos: social, económico, administrativo y militar.
13. Clases sociales en Al-Andalus. Los mozárabes. Los mudéjares.
14. El Oriente y el Occidente islámicos en los siglos XVIII y XIX.
15. Configuración de los actuales estados árabes en el mashriq. Tendencias y problemas políticos y culturales.
16. Configuración de los actuales estados árabes en el magreb. Tendencias políticas y culturales.
17. Movimientos independentistas en el mashriq hasta la configuración de los actuales estados.
18. Movimientos independentistas en el magreb hasta la configuración de los actuales estados.
19. La religión del Islam. Creencias y ritos. Principales sectas.
20. La sociedad islámica. Los fundamentos y estructura. Evolución del mundo árabe contemporáneo.
21. Jurisprudencia islámica. Principales escuelas jurídicas.
22. La literatura preislámica. El Corán. Literatura omeya.
23. La literatura abbasí.
24. La literatura arabigo-española.
25. La literatura árabe en época moderna. Del siglo XVI a mediados del XIX.
26. La literatura árabe en la nahda y período de entreguerras.

27. La literatura árabe contemporánea en el mashriq desde la segunda guerra mundial hasta nuestros días.
28. La literatura árabe contemporánea en el magreb desde la segunda guerra mundial hasta nuestros días.
29. La ciencia en los países islámicos. Medicina, botánica, ciencias físicas y matemáticas.
30. La filosofía árabe.
31. El arte árabe oriental. Periodos omeya y abbasí.
32. El arte árabe en el norte de Africa.
33. El arte árabe en Al-Andalus hasta el fin del Califato.
34. El arte en Al-Andalus en los periodos de los Taifas, Almorávides y Almohades.
35. El arte en el período nasrí de Granada.
36. Arte mozárabe y mudéjar.
37. Distribución del Islam en el mundo. Geografía general de los países árabes.
38. Estructura demográfica de los países árabes. Estructuras agraria e industrial. Transportes y comunicaciones. Sector servicios.
39. Rasgos de infraestructura económica de los países árabes. Importancia de la infraestructura en la conformación. Características y desarrollo de la estructura económica de la zona.
40. Utilización y disponibilidades de recursos básicos en los países árabes. Balanzas de pagos y fuentes de financiación. Comercio exterior y perspectivas.

Materias administrativas, políticas y financieras:

1. La Administración Pública. La Administración, las funciones y los poderes del Estado. Administración y Gobierno.
2. La Administración y el Derecho. Los modos de sumisión del Estado al Derecho:
  - a) La doctrina del fisco.
  - b) «Rule of Law», y el régimen administrativo.
3. Las fuentes del Derecho administrativo. Las Leyes fundamentales y Leyes ordinarias. Disposiciones del poder ejecutivo con valor de Ley: Decretos-leyes y Leyes delegadas.
4. Las fuentes peculiares del Derecho administrativo. El Reglamento. Instrucciones y circulares. La práctica administrativa.
5. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Los llamados actos políticos. Ejecutoriedad y suspensión del acto administrativo.
6. El procedimiento administrativo. Idea general del mismo y referencia a los procedimientos especiales.
7. Los contratos administrativos y legislación vigente sobre la materia.
8. Policía, fomento y servicio público.
9. La Administración Central. Organos superiores de la Administración Central en España. Jefatura del Estado. El Consejo de Ministros. Las Comisiones Delegadas del Gobierno.
10. La Administración Local. Perspectiva general.
11. Estudio especial de la Administración Institucional. Concepto y clasificación de los entes públicos no territoriales. Creación y extinción. Principios generales sobre su organización y funcionamiento.
12. El Instituto Hispano-Arabe de Cultura dentro de la Administración Institucional. Organización y fines.
13. Estructura de la Función Pública en España. Organos de dirección y gestión. Clases de empleados públicos.
14. El contenido de la relación funcionarial. Derechos, deberes e incompatibilidades. La responsabilidad de los funcionarios. El régimen disciplinario.
15. Las formas políticas clásicas y el Estado Moderno. La teoría de la división de poderes.
16. Referencia del proceso constitucional en la Historia de Europa y América. Idea general y caracteres de las principales Constituciones actuales. Especial bosquejo del panorama constitucional en el Mundo Árabe.
17. Proceso constitucional español a partir del Movimiento Nacional de 1936 hasta nuestros días. La Ley Orgánica del Estado y regulación de la misma de la Jefatura del Estado. Consejo del Reino y Consejo de Regencia. Las Cortes Españolas. Antecedentes históricos, composición, organización y funcionamiento.
18. Los gastos e ingresos públicos en España.
19. El sistema tributario español: Evolución histórica y régimen actual. Los impuestos directos e indirectos. Las tasas fiscales en España y problemas planteados por la parafiscalidad.
20. El presupuesto. Teoría clásica y moderna sobre el presupuesto. Estructura del presupuesto del Estado Español.

## 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a las prácticas de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- 2.1. *Generales:*
  - a) Ser español.
  - b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de los setenta.
  - c) Estar en posesión de un título universitario superior o en

condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la mujer bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos.

g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Salvo lo señalado en el apartado f), todos los requisitos anteriores deberán poseerse antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

## 3. SOLICITUDES

### 3.1. *Forma:*

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

a) Manifiestar que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en su solicitud el número de su documento nacional de identidad.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

c) Manifiestar en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

### 3.2. *Organos a quien se dirige:*

Las solicitudes se dirigirán al Director del Instituto Hispano-Arabe de Cultura.

### 3.3. *Plazo de presentación:*

El plazo de presentación será de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Las instancias se adaptarán al modelo oficial aprobado por Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de junio).

### 3.4. *Lugar de presentación:*

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Instituto Hispano-Arabe de Cultura o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. *Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas:*

Los derechos de examen serán de 900 pesetas.

### 3.6. *Formas de efectuar el importe:*

El importe de dichos derechos se efectuará en la Administración General del Instituto Hispano-Arabe de Cultura o por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

### 3.7. *Defectos de las solicitudes:*

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos perceptivos, apercibiéndolo que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

## 4. ADMISION DE ASPIRANTES

### 4.1. *Lista provisional:*

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Director del Instituto Hispano-Arabe de Cultura aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

### 4.2. *Errores en las solicitudes:*

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. *Reclamaciones contra la lista provisional:*

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. *Lista definitiva:*

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva. La lista de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. *Recursos contra la lista definitiva:*

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Director del Instituto Hispano-Arabe de Cultura.

## 5. DESIGNACION, COMPOSICIÓN Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

El Tribunal calificador será designado por el Director del Instituto Hispano-Arabe de Cultura, o persona en quien delegue, dos Vocales funcionarios de la Carrera Diplomática, un Vocal en representación de la Universidad, un Vocal funcionario técnico del Instituto Hispano-Arabe de Cultura y un Vocal representante de la Dirección General de la Función Pública. Todos los miembros del Tribunal tendrán su suplente correspondiente.

5.3. *Abstención:*

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. *Constitución del Tribunal de actuación:*

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes, salvo que las reglamentaciones específicas o las normas de la convocatoria establezcan expresamente otra cosa.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

6.1. *Programa:*

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publicará juntamente con esta convocatoria.

6.2. *Comienzo:*

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. *Identificación de los opositores:*

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. *Llamamientos:*

El llamamiento de los aspirantes será único, existiendo la posibilidad de hacer un segundo si las circunstancias así lo aconsejan.

6.6. *Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios:*

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, lugar y hora en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. *Anuncios sucesivos:*

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el lugar donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. *Exclusión de los aspirantes durante la fase de selección:*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Sistema de calificación de ejercicios:*

Los ejercicios se calificarán de la siguiente forma: Cada miembro del Tribunal podrá conceder de 0 a 15 puntos en cada ejercicio. Si junto a los dos idiomas exigidos en la convocatoria se presentaran otros, éstos se considerarán de mérito calificándose de cero a cinco puntos. La nota media se obtendrá dividiendo la suma total de puntos por el número de miembros del Tribunal. La suma de las medias obtenidas por cada opositor en los tres ejercicios será la puntuación final que le corresponderá. La puntuación final máxima será de 45 puntos y la mínima para aprobar de 22,50. Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para pasar al siguiente obtener como mínimo el 50 por 100 de la puntuación máxima en el ejercicio anterior.

7.2. *Actuación del Tribunal:*

Dentro del desarrollo de la oposición, el Tribunal por mayoría de votos resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta Resolución y lo que debe hacerse en los casos no previstos.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados:*

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados:*

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados:*

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2. de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

## 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos:*

Los aspirantes aprobados presentarán en el Organismo convocante los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente
- b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de las funciones públicas. Este certificado deberá ser expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Centrales de Sanidad.
- e) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.
- f) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.
- g) Así como todos los acreditativos de las condiciones que les capacite y requisitos exigidos por la convocatoria.

9.2. *Plazo:*

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado».

En defecto de los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Excepciones:*

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismos de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos:

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º En este caso, la autoridad formulará propuesta de nombramiento, según orden de actuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramiento provisional:

Aprobada por el Director del Instituto Hispano-Arabe de Cultura la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, por el Director del mencionado Instituto se procederá al nombramiento con carácter provisional.

10.2. Nombramiento definitivo:

Por el Director del Instituto Hispano-Arabe de Cultura se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera, los cuales deberán ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, nombramientos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo:

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. Ampliación:

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 26 de noviembre de 1975.—El Director, Francisco Utray Sardá.

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

102

**RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se publica la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en las oposiciones para ingreso como alumnos de la Escuela General de Policía y se fija definitivamente el número de plazas convocadas.**

En cumplimiento de lo dispuesto en los apartados 4.1 al 4.3 de las bases de la convocatoria, contenidas en la Resolución de este Centro Directivo de 17 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 237, de 3 de octubre siguiente) convocando oposición para proveer 150 plazas de funcionarios en prácticas del Cuerpo General de Policía, alumnos de la Escuela de dicho Cuerpo, se publica la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, al objeto de que, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», los aspirantes admitidos en cuyas solicitudes se hayan observado defectos de cualquier clase, puedan hacer las aclaraciones que se les piden, y los excluidos, en su caso, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, conforme al artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sin perjuicio de los últimos recursos que procedan.

Admitidos

	D. N. I.
A	
Abad Fernández, Jesús Venancio .....	12.177.822
Abad Martín, Jesús .....	12.693.451
Abadías Ruesca, Lorenzo Valentín .....	17.993.633
Abascal Pérez, José Antonio .....	13.692.558
Acebes Cacho, José María .....	72.870.828
Acero Ramírez, José Eloy .....	13.073.423
Aceves Cabrero, José María .....	70.234.189
Ada Adán, Manuel .....	76.897.513
Afonso Pérez, Miguel .....	50.793.010
Aguado Gutiérrez, Luis .....	12.707.959
Aguila Sánchez, Miguel Angel .....	1.396.834
Aguilar Gaisán, José .....	38.041.255
Aguilar Seco, Manuel .....	76.220.286
Aguilar Velasco, José Antonio .....	28.340.651
Aguilella Alvaro, Angel Manuel .....	18.877.817
Aguilera Moreno, Modesto .....	74.994.377
Aguilera Zafra, Rafael .....	25.908.944
Aguirre García, Rafael Sergio .....	22.909.581
Aguirre Muñoz, Ricardo .....	22.897.308
Agulló Hinojo, Juan Vicente .....	1.494.689
Aires Pérez, Francisco .....	7.836.099
Aísa Jiménez, Francisco Carlos .....	24.110.291
Alba León, Emilio .....	5.878.026
Alba de Luna, José .....	28.401.740
Albert Sánchez, Enrique .....	22.608.788
Alcaide Rodríguez, Emilio Egberto .....	50.924.400
Alcántara Moya, Andrés .....	28.353.494
Alcaraz Castellano, José Andrés .....	22.508.010
Alcarria Andujar, Manuel .....	5.104.814
Alcarria González, Juan Luis .....	4.533.882
Alcón Edo, Serafin Miguel .....	18.905.405
Alcón Lorenzo, Elías .....	7.410.248
Aldama Soler, José María .....	18.883.237
Alegre Cuesta, Eligio .....	10.171.675
Alemán Talegón, José Antonio .....	16.239.228
Alfonso Fernández, Valeriano .....	665.104
Alix González, Carmelo .....	24.825.172
Almena Almena, Antonio .....	5.809.424
Alonso Alonso, Rosendo .....	10.028.635
Alonso Alvarez, José Antonio .....	34.902.113
Alonso Diaz, Luis Salvador .....	50.408.712
Alonso Garci-Martín, Adolfo .....	3.386.174
Alonso Gómez, Francisco .....	13.026.217
Alonso Hierro, César .....	51.043.882
Alonso Muñoz, Rafael .....	9.872.125
Alonso Ortiz, Jesús .....	3.066.840
Altea Vargas, Carlos .....	24.106.350
Alvarez Acedo, Joaquín .....	11.690.794
Alvarez Alvarez, Angel .....	10.019.303
Alvarez Araújo, Francisco .....	32.429.588
Alvarez Belmonte, Camilo Manuel .....	71.494.781
Alvarez Campos, Gerardo Miguel .....	19.463.802
Alvarez Cano-Caballero, Julio .....	2.696.894
Alvarez Cao, Manuel .....	16.496.408
Alvarez Carretero, Jorge .....	17.132.682
Alvarez Collar, Pedro Valeriano .....	71.494.835
Alvarez Cortés, José Antonio .....	34.902.452
Alvarez Diaz, Antonio .....	36.002.212
Alvarez Esteban, Manuel .....	51.620.364
Alvarez Ferrer, Laureano Francisco .....	78.456.200
Alvarez García, Angel .....	9.882.106
Alvarez García, Ulpiano .....	9.880.123
Alvarez Gómez, José Antonio .....	8.681.710
Alvarez Gómez, Rafael .....	31.389.512
Alvarez Guerrero, Ernesto .....	71.496.923
Alvarez López, Francisco Antonio .....	1.377.736
Alvarez Marcos, Mariano .....	3.397.330
Alvarez de la Mata, Nicanor .....	10.032.382
Alvarez Orozco, Balbino .....	34.593.589
Alvarez Pérez, Jesús .....	11.694.593
Alvarez Pérez, José Aquilino .....	36.004.406
Alvarez Pérez, Juan Antonio .....	34.904.766
Alvarez Prieto, Vicente .....	10.034.863
Alvarez de la Puente, José Rafael .....	10.168.083
Alvarez Rodríguez, Alberto Carlos .....	34.598.054
Alvarez Rodríguez, José Ramón .....	34.244.041
Alvarez Rodríguez, Manuel .....	34.909.038
Alvarez Sánchez, José Carlos .....	34.909.501
Alvarez Seoane, Julio .....	34.588.489
Alvarez Silva, Antonio .....	33.209.516
Alvarez Teresa, Emiliano .....	9.889.012
Alvarez Valencia, Antonio .....	34.803.151
Alvaro Reigosa, Adolfo .....	13.053.728
Alzueta Tronco, Octavio .....	10.560.550
Ama Manzano, José Antonio del .....	7.429.933
Amandi Menéndez, Plácido Ramón .....	10.782.103
Amo García, Fernando .....	12.698.794